

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 031

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PROYECTO DE
LEY SUSTITUYENDO EL ARTICULO 16 DE LA LEY PROVINCIAL
Nº 661 (FONDO SOCIAL DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA "CRECE").

25 E 2008

Entró en la Sesión de:

P/R

Girado a Comisión Nº

CON A

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

23 ENE 2008

MESA DE ENTRADA
Nº 031 Hs. 11:10 FIRMA

Señor Presidente:

De mí consideración:

Señor Presidente, en nombre del Bloque Frente para la Victoria, adjunto al presente, proyecto de Ley que modifica el artículo 16 de la Ley provincial N° 661, en la cual se creó la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la línea de créditos CRECE y Fondo Social de Reactivación Productiva, en tal sentido es intención de los Miembros de este Bloque Político trabajar para transparentar más aun el sistema que se viene realizando para el otorgamiento de esta herramienta de la Reactivación Productiva, como lo es el denominado "CRECE", y que a lo largo de estos años ha permitido que muchas familias fueguinas contarán con una institución del Gobierno de la Provincia para permitirles cumplir con proyectos que dieron, dan y darán fuentes de trabajo a muchos Fueguinos comprometidos con el crecimiento de nuestra querida Provincia.-

Mucho se ha dicho sobre este Fondo Social de Reactivación Productiva, para bien o para mal, pero lo importante de esto señor Presidente es que como ya mencione, muchos Fueguinos trabajan con los "CRECE", y queremos desde el Justicialismo Fueguino, seguir apostando al crecimiento de la Tierra del Fuego, y para ello, creo que es necesario contar con los instrumentos necesarios y si ya existen, poder mejorarlos para que se continúe y se logre el objetivo deseado.

Hoy se cuenta con un Monto de Dinero en efectivo, más que interesante en las arcas del Gobierno de la Provincia que le son de propiedad a este Fondo Social de Reactivación, gracias al sacrificio que hacen distintos sectores de la Comunidad.

Con esta modificación señor Presidente, lo que pretendemos es que más allá del Poder Ejecutivo como Órgano Administrador y otorgante, este acompañado por los distintos sectores que apoyan y contribuyen a dicho Fondo y de los Controladores naturales de la Gestión del Gobierno, como lo es el Tribunal de Cuentas, **el poder Legislativo con el aumento de sus Miembros para que cada Bloque Político este representado** y las Municipalidades y la Comuna en caso de acceder a trabajar con esta herramienta.

Por último señor Presidente, solicitamos a los demás Legisladores apoyen el presente Proyecto de Ley, y anhelamos que se continúe trabajando y cada día haciendo "CRECER" al "CRECE" en beneficio de distintos sectores de la Comunidad y por muchos años más.-

Atentamente.-

Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial T.D.F.
Presidente Bloque
Frente para La Victoria



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 661 por el siguiente texto:

“ **Artículo 16.-** Créase una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la línea de créditos CRECE y del Fondo Social de Reactivación Productiva, la que estará integrada por un (1) miembro por el Poder Ejecutivo, *un (1) Legislador representante de cada Bloque Político del Poder Legislativo*, un (1) miembro por cada Cámara de Comercio de las ciudades de la Provincia, un (1) miembro por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y un (1) miembro por cada Municipio y la Comuna de Tólhuin en la medida que estos últimos adhieran al presente régimen y tendrá como misión realizar un examen previo de los proyectos y solicitudes presentadas, aprobar la concesión de las operatorias, determinar los plazos de gracia y las condiciones del préstamo (monto prestable, plazo, garantías, prioridad, etc.), condiciones de elegibilidad de los proyectos, impacto laboral y económico, y todo otro aspecto que contribuya a garantizar la máxima transparencia y equidad en la administración de estos recursos. La Comisión será presidida por el miembro elegido por el voto de sus integrantes, constituirá carga pública y tendrá carácter honorario. La Comisión tendrá un plazo máximo de SESENTA (60) días para expedirse, salvo que exista razón de fuerza mayor o ausencia de documentación respaldatoria.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Arq. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial T.D.F.
Presidente Bloque
Frente para La Victoria

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo